



El Supremo condena a Bankia a indemnizar con 47.000 € a un inversor minorista

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha condenado a Bankia a indemnizar con 47.089,30 euros a un **inversor minorista** que adquirió de 28.002 acciones en el mercado secundario, **después de la oferta pública de suscripción de acciones (OPS)**, dentro del periodo de vigencia del folleto y antes de que Bankia reformulara sus cuentas.

La sentencia, **de 3 de noviembre de 2022**, descarta la **prescripción** de la acción de responsabilidad gracias a la existencia de reclamaciones extrajudiciales.

El caso

En mayo de 2012, el usuario adquirió en el mercado secundario 28.002 acciones de Bankia, por un importe total de 47.369,32 euros.

Como es sabido, un año antes, la mencionada entidad bancaria había realizado una OPS para su salida a bolsa, para lo que registró el preceptivo **folleto** en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En particular, en julio de 2011, el precio de las acciones quedó fijado en **3,75 euros**, tanto para el tramo minorista como para el institucional.

No obstante, al mismo tiempo en el que el cliente adquirió el paquete de acciones, la nueva dirección de Bankia solicitó la intervención del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), presentando tras ello las nuevas cuentas del año 2011, **que reflejaban unas pérdidas de 3.030 millones de euros**.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |